



AU08 - 2014 - 06020

CIRCULAR N° 3076

SANTIAGO, 19 ENE 2015

**SOLICITA A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°
16.744 INFORMACIÓN DE ESTADO DE DEUDA POR CONCEPTO DE
VENTA DE SERVICIOS MÉDICOS A TERCEROS.**

- 1.- Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, instruye a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744 para que remitan información sobre el estado de deuda por concepto de venta de servicios médicos a terceros. Deben incluirse tanto personas naturales como entidades a los cuales la Mutualidad les haya prestado servicios médicos. Específicamente, deben incorporarse todos los ingresos incorporados en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060.
- 2.- Para tal efecto, deberán informar dos formatos distintos de información descritos a continuación:

A) Tabla de deudores

Esta tabla contiene información de los estados de deuda por cobrar por venta de servicios médicos tanto a personas naturales como jurídicas que registra la Mutualidad. Se debe enviar una tabla por mes con la información reportada en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060, de forma desagregada desde enero de 2007 hasta octubre de 2014.

ID	CAMPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Período	Corresponde al mes y año de observación. Stock de deudas por cobrar al mes solicitado.	Formato MMAA
2	N° Total de deudores	Corresponde al número total de deudores que registra la Mutualidad considerado en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060, con atraso hasta 89 días.	(2) = (4)+(6)+(8)+(10)
3	Saldo deuda	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 con días de atraso hasta 89 días.	(3) = (5)+(7)+(9)+(11)
4	N° deudores al día	Corresponde al número de deudores que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren al día en sus pagos en el período de observación.	
5	Saldo deuda al día	Corresponde al saldo de deuda por cobrar que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren al día en sus pagos en el período de observación.	
6	N° deudores mora1	Corresponde al número de deudores que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 1 a 29 días.	
7	Saldo deuda mora1	Corresponde al monto de deuda por cobrar que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 1 a 29 días.	
8	N° deudores mora2	Corresponde al número de deudores que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 30 a 59 días.	
9	Saldo deuda mora2	Corresponde al monto de deuda por cobrar que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus	

		pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 30 a 59 días.	
10	N° deudores mora3	Corresponde al número de deudores que registra la Mutualidad en la cuenta 41060 del FUPEF-NIFCH y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 60 a 89 días.	
11	Saldo deuda mora3	Corresponde al monto de deuda por cobrar que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 60 a 89 días.	
12	N° deudores mora4	Corresponde al número de deudores que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 90 a 119 días.	
13	Saldo deuda mora4	Corresponde al monto de deuda por cobrar que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 90 a 119 días.	
14	N° deudores mora5	Corresponde al N° de deudores que posee la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 120 a 159 días.	
15	Saldo deuda mora5	Corresponde al monto de deuda por cobrar que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 120 a 159 días.	
16	N° deudores mora mayor a 5 meses	Corresponde al N° de deudores que registra la Mutualidad en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 150 días y más.	
17	Saldo deuda mora mayor a 5 meses	Corresponde al monto de deuda por cobrar que registra la Mutualidad efectos de actividades por venta de servicios a terceros y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 150 días y más.	

B) Matrices de transición

Con la información reportada en el ítem del FUPEF-NIFCH 41060, se solicitan las transiciones de morosidad que experimentan las deudas de un mes a otro. Se deben comparar todas las operaciones de deuda contabilizadas en el mes i, clasificarlas en los estados de morosidad descritos en la tabla y observar al mes siguiente (mes i+1) en qué estado se encuentra.

Morosidad		Stock de deuda Mes i+1							Total
		Al día	1-29	30-59	60-89	90-119	120-149	150-179	
Stock de deuda Mes i	Al día								
	1-29								
	30-59								
	60-89								
	90-119								
	120-149								
	150-179								
180+									
Total									

Los meses (i) que deben informar a esta Superintendencia serán los siguientes:

- Enero, mayo y noviembre de 2007
- Febrero, junio y diciembre de 2008
- Enero, marzo y julio de 2009
- Abril, agosto y octubre de 2010
- Marzo, septiembre, noviembre de 2011
- Febrero, abril y junio de 2012
- Mayo, agosto y octubre de 2013
- Enero, marzo y julio de 2014

- 2.- La información solicitada deberá ser remitida en medio magnético, con oficio conductor, así como por correo electrónico a la dirección riesgos.mutuales@suseso.cl, el día 27 de febrero de 2015. La información debe enviarse en formato Excel

Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]
 MJGC/ETS/EGC
 DISTRIBUCIÓN:

- Asociación Chilena de Seguridad
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Oficina de Partes
- Archivo Central